

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE BIENES RAÍCES

Roles agrícolas que deberían estar clasificados en la serie no agrícola

A nivel nacional existen

446.352

predios de la serie agrícola con superficies inferiores a 2 hectáreas

pertenecen a
311.996
contribuyentes



La sumatoria del avalúo total, al segundo semestre de 2020 corresponde a:

MM\$ 1.598.924



DESCRIPCIÓN

Se abordará el segmento de contribuyentes que en el catastro de bienes raíces registran inmuebles de la serie agrícola (menores a 2 ha), debiendo estar clasificados en la serie no agrícola. Lo anterior, dado la importancia de verificar la destinación de los bienes raíces, con la finalidad de corroborar el correcto cumplimiento tributario.



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Actualizar la información del destino de los bienes raíces considerados como serie agrícola, con la finalidad de mantener correctamente actualizado el catastro de bienes raíces y la determinación de todos los impuestos asociados.

Facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes informando las condiciones que debe cumplir el bien raíz para estar enrolado en la serie agrícola.

Para lo anterior y considerando las facultades del Servicio de Impuestos Internos, se utilizará herramientas de teledetección como drones, imágenes satelitales, entre otros, lo que permitirá ser más eficiente en la determinación de aquellos casos que presenten un catastro físico desactualizado que amerite ser fiscalizado.



PLAN DE ACCIÓN

Preventivas – Facilitación – Colaboración

Establecer en el actual convenio con el Servicio Agrícola y Ganadero el envío periódico del registro asociado a la subdivisión de predios, para contrarrestar la información con aquella disponible de los formularios F2890.

A través de la aplicación de F2890, informar al adquirente que en caso que el predio no reúna los requisitos establecidos en la ley para estar clasificado en la serie agrícola, deberán presentar una solicitud ante el SII, para que se revise la serie en la que se encuentra enrolado el bien raíz.

Monitorear las adquisiciones de predios agrícolas con superficie menor a 2 ha, que hayan sido transferidos por un monto que supere su avalúo fiscal, en un cierto rango que se considere una situación de riesgo.

Control

Informar a los contribuyentes que presenten riesgos específicos relevantes, que presumiblemente el predio no reúne los requisitos establecidos en la ley para estar clasificado en la serie agrícola, y que de ser así, deberán presentar una solicitud ante el SII para corregir aquello y se revise la serie en la que se encuentra enrolado el bien raíz. A partir de los resultados, se intensificará la fiscalización a aquellos que no aporten información.